

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 3 de Marzo de 1945 por el que se autoriza la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Villoldo (Palencia). (B. O. del Estado 79 20 Marzo).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción por el régimen de «viviendas protegidas» de un edificio destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Villoldo (Palencia), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con sujeción a la Ley de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, por la que hace extensivo a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de diecinueve de Abril del propio año, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Villoldo (Palencia), invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportaciones del Estado y Municipio, hasta la suma de trescientas noventa y ocho mil ochocientos veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la parte militar del inmueble proyectado, excluida de la protección y cifrado en ochenta y ocho mil sesenta y cuatro pesetas con seis céntimos y el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, ascendente a treinta y un mil setenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, deducidas de la suma de ambas partidas treinta y dos mil pesetas que aporta el Municipio para ayuda de las obras, se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo tercero.—Los anticipo y

préstamo que haga el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, por un total de doscientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, más los intereses correspondientes, se amortizarán en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con dicho organismo; anualidades que serán imputables a la Sección tercera, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, «Construcción de nuevos cuarteles» del Presupuesto ordinario, o titulación que, en el futuro, recoja este concepto.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estime convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de colecciones de cupones

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento correspondientes al primer semestre del año actual, Serie CS. números 242.997, 242.998, 242.999, 243.005 y 243.021; Serie J. números 24.521, 662.109, 678.707 de tercera categoría y la infantil número 35.788; Serie OR. números 385.958, 418.467, 418.468, 420.137, 420.138, 436.209 y 452.881; Serie S. núms. 335.700, 381.774, 382.176 y 425.254; Serie SO. números 77.315 al 77.459 de tercera categoría y las infantiles del 4.167 al 4.173 ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales dependientes de esta Provincial que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba citados intentando hacer uso indebido de los mismos, les será recogido e instruidas las

oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Palencia 20 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,
793 José M.^a Frontera de Haro

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria de Fondos

Por el presente se anuncia que se halla expuesta en esta Depositaria Provincial la nómina de las cantidades que por el 5 por 100 de premio sobre lo recaudado por el arbitrio de uva, corresponden a los señores Secretarios de Ayuntamiento de la provincia. De no recogerse dichas sumas antes del día 15 de Abril próximo, se reintegrarán a la Caja Provincial, sin que posteriormente puedan reclamarse por los interesados.

Palencia 23 de Marzo de 1945.—El Depositario, Maximiliano Tapia.

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En los diez últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912 modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial en sus números 3.º y 4.º; y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artí-

culo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público, para conocimiento de los interesados.

Valladolid 17 de Marzo de 1945.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible). 786

Juzgado Militar de Jefes y Oficiales

EDICTO

Los tres individuos cuyas señas indico a continuación, de estatura más bien bajos, de edad aproximadamente de 30 a 35 años, vistiendo uno de ellos abrigo azul, otro abrigo marrón oscuro y el otro gabardina clara y que el día 3 de los corrientes sobre las diecinueve a las veinte horas penetraron en el domicilio del vecino de Villaescusa de las Torres, Lucio Ruiz Rodríguez, llevándole una cantidad de dinero y algún objeto, comparecerán ante este Juzgado de Jefes y Oficiales de esta plaza sito en el Gobierno Militar, 2.º piso, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de que respondan a los cargos que se les hace en el Sumarísimo número 115 del 45.

Ruego a los Agentes de Autoridad procedan a su busca y captura, poniéndoles a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Palencia a veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Coronel Jefe instructor, Casimiro Aparicio Yuste.—El Secretario, Olegario de Castro. 798

Administración de Justicia

Palencia

D. Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de bienios anteriores de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Félix

Herrero Diezquijada y don Pedro Salas Medina Rosales, como Patronos propietarios de la Fundación Benéfico «Banco Agrícola Monedero», contra los herederos en ignorado paradero y en su defecto contra la herencia yacente de D. Francisco Villán Blas, en vista de que se ignora si éste dejó herederos, y en su caso cuáles fueron, y de que también se ignora la residencia de su esposa doña Gregoria González Rey, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de bienes anteriores de esta ciudad en funciones; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes.

De la una, como demandante, don Félix Gutiérrez Reyes, Procurador de los Tribunales de esta vecindad, en representación de don Félix Herrero Diez Quijada y don Pedro Salas Medina Rosales, como Patronos propietarios del Banco Agrícola Monedero, cuya entidad goza de los beneficios de pobreza y cuya representación acreditó debidamente en estos autos.

Y como demandados, la herencia yacente de don Francisco Villán Blas, o sus herederos, lo que se ignora si existen o no, ignorándose a su vez la residencia de su esposa doña Gregoria González. Sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva.—Que debo de condenar y condeno a los herederos de don Francisco Villán Blas, en ignorado paradero, y en su defecto a la herencia yacente del mismo, en vista de que se ignora si éste dejó herederos y en su caso, cuáles fueron, y de que también se ignora la residencia de su esposa doña Gregoria González Reyes, a que tan luego como esta sentencia sea firme, satisfagan a la Institución Benéfica titulada «Banco Agrícola Monedero», la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, que es en deberla por los conceptos expresados en la demanda, imponiendo a la parte demandada las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—*Benito Arangüena.*—Rubricado.

La sentencia anterior fué publicada por el Sr. Juez que la autoriza el día de su fecha.

Y para que la sentencia a que se refiere sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Palencia a seis de Marzo de

mil novecientos cuarenta y cinco.—*Benito Arangüena.*—Ante mí, *Manuel García.* 768

Requisitorias

Mencia Quijano, Santiago, de 21 años, soltero, hijo de Cruz y Anastasia, natural de Grajal de Campos, y vecino de esta Ciudad, el cual al parecer se encuentra actualmente en Alemania, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, para responder de los cargos que se le hacen en causa número 17 de 1943, por hurto, y ser ingresado en la prisión de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—*P. Catón.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 788

Ramón Iglesias Arias, de 28 años de edad, casado, viajante, natural de Entramborrios (Orense) hijo de de Calixto y Carmen, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer la parte de reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otra por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde de conformidad a lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 19 de Marzo de 1945.—El Juez municipal, *Benito Arangüena.* 794

Cédula de citación

Hernández Giménez, Ramón; conocido por el Pucholo, de unos 16 o 17 años de edad, gitano, domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 43 de 1945 sobre robo de efectos al Colegio del Ave-María; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 17 de Marzo de 1945.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido.* 787

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez municipal, en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Nemesio Gutiérrez Ramírez, Aniano García Seco, Primitivo Ruiz Hoyos y Eutimio Montiel Seco, vecinos del Ayuntamiento de Villa-

nueva de Henares, en virtud de haberlo acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber además que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable retendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Cervera de Pisuerga 16 de Marzo de 1945.—*Aniceto Trejo.*—El Secretario, *Teodoro González.* 790

Durango

Don José Aranda Sarrionandía, Juez municipal en funciones de Instrucción de Durango y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 2 de 1945, sobre muerte de Mariano Arroyo Sebastián, de 54 años, hijo de Pedro y de Gregoria, natural de Olmos de Pisuerga (Palencia) se ofrece el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos de dicho interfecto.

Durango trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción en funciones, *José Aranda.*—El Secretario (ilegible). 791

Administración Municipal

Villanueva de Henares

EDICTO

Formado el repartimiento para pago de los gastos que se originen con los trabajos del Catastro parcelario entre los terratenientes de este término municipal, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la casa Consistorial, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Henares 17 de Marzo de 1945.—El Alcalde, *Gaudencio Hernando.* 796

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Repartimiento general de Utilidades

Población de Campos. 797

Designación de Vocales natos

Villabasta

Parte real

D. Vicente Valles Martín.
 > Tomás Rodríguez Gutiérrez.
 > Hermínio Franco.
 > Heliodoro Merino Pérez.

Parte personal

D. Verísimo Pastor.
 > Emiliano Puebla Merino. 728

Ibero de la Vega

Parte real

D. Angel Puebla Carretón.
 > Manuel Martínez Ortega.
 > Filapiano Andéchaga del Río.
 > Andrés Hierro Arija.

Parte personal

D. Benjamín Ibáñez Ortega.
 > Claudio López Pérez.
 > Teófilo Cuende Núñez. 748

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS CASTROMONTE «VITA» S. R.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio Social, San Bernardo, 1, pral, Madrid, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta en la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuentas, Memorias y actas de Administración correspondientes al ejercicio de 1944.
 - 3.º Propuesta y resolución de varios asuntos de la competencia de la Junta General extraordinaria.
- Madrid 16 de Marzo de 1945.—El Presidente del Consejo, *El Conde Valltellano.*

Mutualidad de Patronos Agrícolas del partido de Frechilla

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 8 de los Estatutos por que se rige esta Mutualidad, se convoca a los mutualistas de la misma a la Asamblea reglamentaria anual, que tendrá lugar el próximo domingo día 25 de los corrientes y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y once y media en segunda, en el domicilio social de la Entidad (Germán Gamazo, 1), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del año 1944.
 - 3.º Propositiones de los señores mutualistas.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Frechilla 20 de Marzo de 1945.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, *Angel Calonge.* 795

EXTRAVIO

de una yegua de 6 años, pelo rojo con algunos blancos en la crin, cola esquilada, herrada de las cuatro extremidades, desaparecida el 16 de los corrientes; su dueño Teófilo García Galindo, en San Pedro de Latarce (Valladolid).